

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

AUDIENCIA VIRTUAL	
SENTENCIA No. 130	
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2021
CASO	680013110008-2020-00378-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
INTERVINIENTES	
JUEZ	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	LUZ MERY REY HERNANDEZ cc 63.533.002 en representante su hija ELIANA LUCIA SALAMANCA REY
APODERADO DTE.	RUBEN ELIAS RADAESCOBAR T.P. 273.020 del C.S. de la J.
DEMANDADO	ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS cc 79.345.296
APODERADA DEMANDADA	CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA T.P. 78.941del C.S. de la J.
TIEMPO	HORA INICIO: 2:00 p.m. HORA FINALIZACIÓN: 4:01 p.m.

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia suspendida el pasado 10 de agosto, dejando constancia que la misma se realiza a través de la plataforma virtual LIFESIZE, verificándose la asistencia de los señores LUZ MERY REY HERNANDEZ y ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS, junto con sus apoderados judiciales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se recibió por parte del Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, las certificaciones requeridas mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021 y audiencia de fecha 30 de julio de 2021, respecto de los procesos de DIVORCIO con Radicado 2019-104 y EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2019-549 que allí cursan, se declara cerrado el recaudo probatorio.

Posteriormente, se le concedió la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión.

Suspendida la audiencia por el término de 30 minutos, procede el Despacho a realizar la lectura de fallo, cuya parte resolutive se transcribe.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar FUNDADAS las excepciones de mérito denominadas “FALTA DE PRESUPUESTOS LEGALES PARA IMPONER OBLIGACION ALIMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS A FAVOR DE SU NIETA” como la excepción de “FALTA DE CAPACIDAD ECONOMICA DEL SEÑOR ALBERTO SALAMANCA SILGUEROS”, propuestas por el apoderado del demandado en la contestación de la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, NEGAR LAS PRETENSIONES de esta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA solicitada por la señora LUZ MERY REY HERNANDEZ, en representación de la menor ELIANA LUCIA SALAMANCA REY, por lo expuesto en las consideraciones.

TERCERO: COMPULSAR COPIAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que inicie PROCESO PENAL por el presunto delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, en contra del señor YEFFERSON ANDREY SALAMANCA SARAY respecto de sus menores hijas SARAY SOFIA y ELIANA LUCIA SALAMANCA REY. Oficiese.

CUARTO: Notificar la presente sentencia al Defensor de Familia y al Ministerio público.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandada sin lugar a fijar agencias en derecho por lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO: DAR por terminado este proceso, ordenando el archivo del mismo, y levantándose las medidas provisionales que se hayan dispuesto.

La presente sentencia se notifica a las partes en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del C.G.P.

Se les recuerda que es un proceso de única instancia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 4:01 de la tarde de hoy 25 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

614e637ae6c1aa8bdfa8e1d70b385871546bd0a5274ea8176e703fb9422f89c9

Documento generado en 25/08/2021 05:57:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**